

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/4725 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora IMVTM.*

Edicto

Doña Lorena GarvÍ Carriquí, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, aprobó el expediente para la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2020, modificándose el artículo 6º al añadirse un 2º punto.

La modificación de la Ordenanza Fiscal relacionada en el punto anterior del presente y conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 01 de Enero de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegaciones de ninguna clase contra el presente acuerdo, él mismo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 21 de octubre de 2019.- La Alcaldesa en funciones (Resol. núm. 337/2019, de fecha 14/10/2019), LORENA GARVÍ CARRIQUÍ.